Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento sanciones número 466/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria López Gómez, contra Digitex Informática S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Ilustrísima Magistrada Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina, a 3 de octubre de 2022.

Recibido anterior escrito del abogado don Ricardo Sierra Huertas, únase al expediente digital de su razón, se acuerda:

Se suspende el señalamiento para la celebración del acto de conciliación y/o juicio del día 29 de noviembre de 2022, señalando nuevamente el mismo el próximo día 14 de diciembre de 2022 a las 09:50 horas, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes personadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el articulo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. SOCIAL N.3 abierta en , cuenta n° , debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Digitex Informática S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 3 de octubre de 2022.– La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-5253

Código de verificación: **2022.00005253**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**